

en la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, autorización administrativa para ampliar la subestación denominada de «Carboneras» y que tiene situada en el término municipal de Carboneras en Almería.

Segundo: De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose insertado anuncios en el BOP núm. 30 (12 de febrero de 1996), en el BOJA núm. 26 (24 de febrero de 1996) y el BOE núm. 28 (1 de febrero de 1996).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, energía y minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía y visto el informe favorable de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, en la actualidad de Trabajo e Industria, de Almería

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., a realizar la ampliación de la instalación descrita consistente en una celda de transformador equipada con interruptor de 32 KV, seccionadores tripolares de 1.250 A, transformadores de medida de tensión e intensidad, y cuadro de mando y control.

La citada instalación no podrá entrar en Servicio mientras que el petionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el petionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el proyecto de instalación de una línea subterránea de 132 KV, de conexión entre la central Térmica Litoral de Almería y la subestación Carboneras, en el término municipal de Carboneras (Almería).

Primero. Con fecha 27 de diciembre de 1995 la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó, en la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Almería autorización administrativa para instalar una línea subterránea de 132 KV de tensión para conectar la central térmica «Litoral» y la subestación de «Carboneras», ambas en el término municipal de Carboneras en Almería.

Segundo. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose insertado anuncios en el BOP de Almería núm. 47 (7 de marzo de 1996), en el BOJA núm. 27 (27 de febrero de 1996) y en el BOE núm. 48 (24 de febrero de 1996).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, y visto el informe favorable de la Delegación Provincial, hoy de Trabajo e Industria, de Almería.

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la citada instalación cuyas características principales serán:

Origen: Subestación de la Central Térmica «Litoral de Almería».

Final: Subestación de Compañía Sevillana de Electricidad S.A. 132/66 KV de Carboneras.

Término municipal afectado: Carboneras.

Tipo: Subterránea, trifásica simple.

Longitud total en Km: 0,3.

Conductores: 3 x 1 x 1200 mm² Al.

Aislamiento: DHV 76/145 KV

Apoyos: Al aire en canal.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, debiendo ser solicitada la aprobación indicada en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, el petionario de la autorización cumplimentará lo que para concesión de prórrogas se establece en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la de 6 de noviembre de 1995, por la que se autoriza el cambio de denominación de las aguas procedentes del manantial de San Vicente, del término de Lanjarón (Granada).

Por esta Dirección General, con fecha 6 de noviembre de 1995, se dictó la siguiente Resolución:

«Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Granada de esta Consejería, que tiene por objeto la prosecución de trámites para conceder el cambio de denominación de las aguas del manantial de "San Vicente", sito en el término municipal de Lanjarón (Granada), según la solicitud presentada por don Luis Salido Freire, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "Aguas de Lanjarón, S.A.".

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las aguas del manantial de "San Vicente" fueron declaradas como minero-medicinales por Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 21 de diciembre de 1971.

Segundo. La misma entidad solicitó con fecha de 28 de abril de 1995 el cambio de denominación de estas aguas a la de mineral-natural, a los exclusivos fines de envasado y comercialización, acogándose a la disposición transitoria tercera del R.D. 1164/1991, de 22 de julio.

Tercero. Por la Delegación Provincial de Granada se informa positivamente el cambio de denominación de estas aguas, al solo efecto de envasado, para adaptarse a la normativa impuesta por el R.D. arriba citado.

Quinto. La Consejería de Salud no encuentra inconveniente alguno en que se proceda al cambio en la denominación de estas aguas, a efectos de envasado, de acuerdo con el informe que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el R.D. 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación; dado que se cumplen los requisitos necesarios para que se pueda proceder al reconocimiento de la denominación solicitada

RESUELVO

Reconocer a la Sociedad Mercantil Aguas de Lanjarón, S.A., el derecho al uso de la denominación de mineral natural para la explotación de las aguas procedentes del manantial denominado "Gómez" o "San Vicente", a los exclusivos efectos del envasado y comercialización de estas aguas, no pudiendo utilizarse la denominación previa de minero-medicinal a los citados efectos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su

notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, a 6 de noviembre de 1995».

Sevilla, 16 de mayo de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de mayo de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expte.: 26F014X018.
Beneficiario: Encarna Ballesteros López.
Importe: 650.000 ptas.
Objeto: Inserción Laboral.

Núm. Expte.: 26F014X019.
Beneficiario: Consolación López Garrido.
Importe: 350.000 ptas.
Objeto: Inserción Laboral.

Núm. Expte.: 26F014X020.
Beneficiario: Manuel Aguilar Encina.
Importe: 650.000 ptas.
Objeto: Inserción Laboral.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana Andaluza.

Por Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 23, de 17 de febrero), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas, actividades, servicios y equipamiento para la atención de la Comunidad gitana andaluza.

Por ello, y de conformidad con el art. 11 de la Orden citada, así como el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada según Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, para el ejercicio de 1996), se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

1. CG-AL-01/96 AA.VV. «La Traña»: Artesanía Adultos, música y car.: 450.000 ptas.
2. CG-AL-03/96 AA.VV. «La Pescailla»: Ref. y seguim. EE.SS.: 550.000 ptas.